

LOS ARCHIVOS PARROQUIALES. ESPECIAL REFERENCIA AL ARCHIVO PARROQUIAL DEL SEÑORÍO EPISCOPAL DE AGÜIMES

Candelaria Castro Pérez

Mercedes Calvo Cruz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La Iglesia Católica al estar gobernada por el Papa, Concilios y los prelados origina una documentación muy particular para dejar constancia de sus actos y decisiones. En el caso concreto de la parroquia, hemos de indicar que dicha institución es fuente de producción documental tanto activa como pasiva, siendo los legajos de documentación que se conservan en sus archivos un patrimonio de cada parroquia. La producción activa comprende todos aquellos documentos que se generan en el desarrollo de la actividad parroquial: sacramental, pastoral y administrativa, entre otras. Por su parte, la información recibida en la parroquia de las autoridades eclesiásticas y organismos civiles: comunicaciones del obispo, cartas pastorales, nombramientos, etc. pasan a configurar la denominada documentación pasiva.

Los archivos parroquiales surgen “como resultado de la revalorización que el Concilio de Trento dio a los siete sacramentos católicos, y al deseo de la Iglesia por registrar todo acto sacramental de ámbito social¹”. De tal forma, que en atención al Concilio los párrocos debían anotar, conservar y custodiar cuantos libros fueran necesarios para la constancia y testimonio del ejercicio de su ministerio.

Consecuentemente, la antigüedad de estos archivos data, normalmente, de la aplicación de las normas tridentinas, que en España se convirtieron en ley por la Real Cédula de 12 de julio de 1564 en la que se contempla la obligatoriedad de reflejar y custodiar los actos sacramentales.

Sin embargo, con anterioridad al Concilio de Trento, como señalan Acosta y Rodríguez², ya se conservaban documentos en los archivos parroquiales de Canarias, motivado por las Sinodales dadas en 1497 por el obispo D. Diego de Muros. En dichas Sinodales se recogía la obligatoriedad de los curas de llevar un libro en el que se reflejase los datos de los bautizados, el cual debía ser guardado y custodiado en el lugar principal de las parroquias, es decir, el Sagrario³.

¹ Martínez Sanz, J. (1986): “Una aproximación a la documentación de los archivos parroquiales de España”. En *Hispania* n° 162, p. 170.

² Acosta Brito, C. y Rodríguez Calleja, J. (1999): *El archivo parroquial de San Juan Bautista de Telde*. Cabildo de Gran Canaria, Gran Canaria, p. 16.

³ Parte interior del templo, en que se reservan o guardan las cosas sagradas, como las reliquias (Diccionario virtual de la lengua española (2004).[http: www.rae.es/](http://www.rae.es/)).

En palabras de Casaus⁴ “nadie duda del valor histórico de los fondos en ellos conservados para el conocimiento no ya de la historia local o parroquial, sino de la historia diocesana y nacional, convirtiéndose en una fuente imprescindible para abordar el estudio de muchos temas hasta ahora olvidados”.

Un archivo parroquial está dividido en secciones o grupos de documentos estando, además, integrada cada sección por diversas series. Normalmente, las secciones principales del archivo son: Sacramental, Administración y Culto Parroquial.

En la primera de ellas se recogen todos los fondos relativos a la administración de los sacramentos: libros de bautismo, matrimonio, confirmaciones y defunciones, que obviamente van a configurar las diferentes series en que se estructura dicha sección.

La sección Administración de bienes contiene dos grandes bloques documentales, tanto los fondos relativos a la gestión de los bienes del clero parroquial como los libros concernientes a la administración de bienes pertenecientes a terceras personas y donados a la iglesia para financiar la salvación del alma o el culto divino.

En el último apartado, dedicado al Culto parroquial, se recogen, entre otros, los libros de celebraciones de misas y de licencias eclesiásticas.

En cuanto al archivo parroquial del señorío episcopal de Agüimes, para su descripción cronológica y estructural nos basamos en el trabajo realizado por Rodríguez y Acosta⁵, dichos autores una vez organizado el archivo, mediante la clasificación e inventariado de sus fondos, publicaron en el 2001 la obra *El archivo parroquial de la Villa de Agüimes*.

El siglo XVI se caracteriza por ser el del inicio del archivo parroquial de Agüimes fruto de la visita realizada en 1506 a la Villa por el obispo D. Diego de Muros, pero también en este periodo se perdieron un importante número de documentos.

El siglo XVII es la etapa que Rodríguez y Acosta califican de consolidación y configuración del archivo, lo cual justifican por la generalización de los libros sacramentales, apertura de nuevos libros y a la labor de dos obispos. El primero de ellos, D. Cristóbal de la Cámara y Murga que en sus Constituciones Sinodales regula, entre otros, los registros sacramentales y D. Bartolomé García Jiménez y Rabadán que durante su pontificado remite a las parroquias gran cantidad de órdenes y mandatos.

Asimismo, en el siglo XVIII se continúa con los documentos de la etapa anterior, se abren nuevos libros y aparecen en el archivo los primeros libros impresos.

En el siglo siguiente el archivo parroquial se ve afectado por las transformaciones sociales que se producen a nivel nacional. Entre ellas cabe citar las leyes desamortizadoras que originaron el final del señorío y la creación del registro municipal al aprobarse la libertad de culto y el matrimonio civil, consecuentemente los archivos parroquiales pierden la exclusividad de los registros demográficos.

Pero el devenir del archivo también se va a ver influenciado por causas más locales pero no por ello menos importantes, en 1815 se crea la parroquia de Nuestra Señora de Candelaria en Ingenio, provocando una mutilación importante de feligreses para la Villa de Agüimes.

⁴ Casaus Ballester, M. (1990): *Catálogo de los fondos parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Teruel*, Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, Teruel, p. 13.

⁵ Rodríguez Calleja, J. y Acosta Brito, C. (2001): *El archivo parroquial de la Villa de Agüimes*. Ayuntamiento de Agüimes, Gran Canaria.

El siglo XX, como señalan Rodríguez y Acosta, se caracteriza por la decadencia de los archivos parroquiales a nivel de generación de documentos, ocasionada por: recogerse los mismos en formularios impresos, la introducción de la mecanografía, el no registrar la aplicación de las misas por los difuntos, entre otros factores.

Finalmente, y en cuanto a la distribución del archivo parroquial de Agüimes, indicar que Rodríguez y Acosta lo dividieron en trece secciones, las once primeras se presenta mayoritariamente de forma manuscrita y la catalogan sus organizadores como documentación plenamente histórica. En cambio, los otros dos grupos de documentos configuran la parte moderna del archivo al estar integrada por libros impresos, programas y carteles.

Asimismo, en alguna de las secciones debido al contenido diferenciado de los documentos que la integraban se hizo necesario la división en series e incluso en subseries, como puede apreciarse en el cuadro 1.

Cuadro 1 ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO PARROQUIAL

SECCIONES	SERIE	SUBSERIES
I. Capellanías		
II. Cementerio	Contabilidad y Administración Correspondencia y Acuerdos	
III. Cofradías		
IV. Correspondencia		
V. Cuadrante y Colecturía		
VI. Expedientes matrimoniales		
VII. Fábrica	Cuentas de Fábrica Rentas y tributos eclesiásticos Reformas parroquiales Inventarios Otras parroquias Otros	
VIII. Matrículas y Padrón		
IX. Ordenes y mandatos		
X. Protocolos		
XI. Sacramentales	Bautismos Confirmaciones Matrimonios Defunciones Libros Sacramentales	

	de Sardina del Sur y Temisas Entables y correcciones Índice de libros sacramentales	Índice bautismos Índice matrimonios Índice defunciones
XII. Libros impresos		
XIII. Pregones, programas y carteles		

Fuente: Elaboración propia

Para un estudio de los archivos en general pueden considerarse, entre otros, los trabajos de: Pérez Herrero, E. (1997): *El Archivo y el Archivero. Sus técnicas y utilidad para el Patrimonio Documental Canario*, Ed. Canaricard, Gobierno de Canarias, Dirección General de Cultura; Rubio Merino, P. (1999): *Archivística eclesiástica. Nociones Básicas*, Guadalquivir S.L., Sevilla y las actas correspondientes a las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos celebradas en Guadalajara en mayo de 2001 y cuyo lema fue *Iglesia y Religiosidad en España, Historia y Archivos*. Asimismo, para un análisis de los archivos parroquiales en concreto y de las posibilidades de investigación de las distintas secciones pueden consultarse, entre otros, los estudios de Martínez (1986) op. cit., Acosta y Rodríguez (1999) op. cit., Rubio (1999) op. cit., Rodríguez y Acosta (2001), op. cit. y Munsuri Rosado, M. (2002): “El archivo parroquial de San Esteban Promártir de Valencia”, en *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*. Volumen III. Guadalajara, pp. 1755-1764.

En el campo de la Historia de la Contabilidad existe una investigación reciente que constituyó la Tesis Doctoral de Candelaria Castro Pérez -coautora del presente trabajo- sobre los archivos parroquiales referida concretamente al Archivo Parroquial de Agüimes, *La Institución Parroquial a través de los registros contables del Señorío Episcopal de la Villa de Agüimes (1500-1860)*. Esta tesis ha sido pionera en el estudio de unas fuentes primarias parroquiales que desde el punto de vista contable no habían sido tratadas con anterioridad.

Los archivos parroquiales ofrecen una fuente casi inagotable de materia prima para la investigación histórico-contable. Gracias a la documentación contenida en ellos se podrían realizar estudios comparativos entre la información que generan distintos archivos parroquiales pertenecientes a la misma diócesis e incluso con otras sedes eclesiásticas; analizar las relaciones económicas de la parroquia con su entorno y su contribución a la actividad económica del mismo; explotación de los datos que aporta la documentación contable mediante su cuantificación y así, determinar la formación del patrimonio de la parroquia, la configuración de la totalidad de los gastos e ingresos; etc.

Finalmente, cabe señalar una dificultad con la que se encuentra el investigador que se acerca a los archivos parroquiales, es decir, el horario reducido que suelen tener, para el caso concreto del Archivo Parroquial de Agüimes se restringe a los miércoles y viernes de 9,30 h. a 12,30 h. Este inconveniente no existe cuando se da la circunstancia de encontrarse la documentación parroquial en depósito en el Archivo Histórico Diocesano correspondiente, como consecuencia de la normativa procedente de la Santa Sede y de las Conferencias

Episcopales. De esta forma, los archivos parroquiales abandonados y todos aquellos cuyos fondos corren el riesgo de perderse, por no disponer la parroquia de cura con residencia estable o no se puedan conservar adecuadamente los fondos documentales, deben concentrarse en el Archivo Histórico Diocesano. No obstante, la documentación más reciente, con antigüedad inferior a los 100 años, no se transfiere a fin de que el responsable del archivo pueda atender a las necesidades de su feligresía.